

PYGCEZ S.A.

Guayaquil, 06 de septiembre de 2016

Señor
GUSTAVO ALFONSO GUERRERO MALDONADO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía PYGCEZ S.A., celebrada el día de hoy, lo reeligió como GERENTE GENERAL de la sociedad, por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como también las demás atribuciones que determina el Estatuto Social de la sociedad.

El estatuto social de la compañía anónima **PYGCEZ S.A.**, consta en la Escritura Pública del 07 de febrero de 2006, otorgada ante el Dr. Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil a la fecha; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 22 de febrero del 2006.

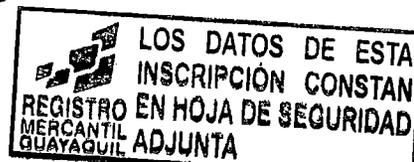
Atentamente,


GUSTAVO ALFONSO GUERRERO MALDONADO
Secretario

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PYGCEZ S.A.**, para el cual he sido designado.

Guayaquil, 06 de septiembre de 2016


GUSTAVO ALFONSO GUERRERO MALDONADO
C.C. No. 0800610966



N° TRAMITE: 4589-0041
DOCUMENTO: Nombramiento

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 39.870
FECHA DE REPERTORIO: 27/sep/2016
HORA DE REPERTORIO: 09:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Septiembre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PYGCEZ S.A.**, a favor de **GUSTAVO ALFONSO GUERRERO MALDONADO**, de fojas **42.585 a 42.587**, Registro de Nombramientos número **11.417**.

ORDEN: 39870



Guayaquil, 27 de septiembre de 2016

REVISADO POR: *f*

Ab Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.